



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CLAUDIA MILENA GUTIERREZ CARDOZO
DEMANDADO	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DEL QUINDÍO.
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00074-00
ASUNTO	Estése a lo resuelto por el superior; pone en conocimiento respuesta Ministerio de Trabajo seccional Quindío; dictamen rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío; ordena citar a perito que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento y fija fecha y hora para la audiencia prevista por el Art. 80 del CPTSS

Procede el juzgado a proferir auto de estése a lo resuelto por el superior; a poner en conocimiento de las partes la respuesta enviada por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial del Quindío; el peritaje rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío, ente designado como perito por el juzgado, ordena citar a perito que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento y a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el Art. 80 del CPTSS, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Conforme la constancia que antecede (Nro. 049 expediente electrónico), el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en providencia del 1 de septiembre de 2023, confirmó el auto que data al 8 de mayo de 2023, absteniéndose de imponer condena en costas.

Para los fines legales pertinentes se pondrá en conocimiento de las partes intervinientes, la respuesta enviada al buzón electrónico del juzgado los días 9 y 10 de mayo de 2023, por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial del Quindío, a través de las cuales dan respuesta al requerimiento efectuado por el juzgado y la Resolución No. 419 del 27 de julio de 2023, emanada del Ministerio de Trabajo, mediante la cual resuelven procedimiento administrativo sancionatorio (Nro. 035, 036 y 037 y 042 expediente electrónico).

El día 27 de junio de 2023, la apoderada judicial de la parte actora, envió al buzón electrónico del juzgado, el DICTAMEN NÚMERO 41952976-14202300242 FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL que data al 16/06/2023 correspondiente a la señora CLAUDIA MILENA GUTIERREZ CARDOZO (Nro. 040 expediente electrónico), emitido por el ente designado por el juzgado como perito, es decir, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO, en cumplimiento a la prueba decretada de oficio en la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio prevista por el artículo 77 del CPTSS celebrada el día 8 de mayo de 2023 (No. 030 del expediente electrónico).

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 231 del C.G. del P., aplicable por así permitirlo el artículo 145 del CPTSS, se pondrá en conocimiento de las partes el dictamen hasta la fecha de la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS y se ordenará citar al perito para que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 228 de la misma obra.

Mediante auto que data al ocho (8) de mayo de 2023 proferido dentro del presente asunto, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS el día doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), pero la misma no se pudo llevar a cabo a falta del peritaje decretado.

En atención a lo anterior, se fijará nueva fecha y hora para la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, en providencia del 1 de septiembre de 2023, confirmó el auto que data al 8 de mayo de 2023, absteniéndose de imponer condena en costas por esa instancia.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes intervinientes, la respuesta enviada al buzón electrónico del juzgado los días 9 y 10 de mayo de 2023, por el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial del Quindío, a través de las cuales dan respuesta a requerimiento efectuado por el juzgado y la Resolución No. 419 del 27 de julio de 2023, emanada del Ministerio de Trabajo, mediante la cual resuelven procedimiento administrativo sancionatorio.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes el DICTAMEN NÚMERO 41952976-14202300242 FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL correspondiente a la señora CLAUDIA MILENA GUTIERREZ CARDOZO rendido por la entidad designada como perito por el Despacho, esto es, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO, en cumplimiento a la prueba decretada de oficio en la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS celebrada el día 8 de mayo de 2023, el cual permanecerá en la secretaría a su disposición hasta la fecha de la audiencia.

CUARTO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS, a fin de llevarla a cabo de forma virtual el día MIÉRCOLES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).

QUINTO: OFICIAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO, a fin de que designe el perito que asistirá a la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS que se llevará a cabo el día MIÉRCOLES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Librar oficio.

SEXTO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados de las partes, así: demandante

[gmercedesalonso@gmail.com](mailto:gmercedesalonso@gmail.com) demandado [notificaciones@cafedecolombia.com](mailto:notificaciones@cafedecolombia.com),  
junto con el enlace de acceso al expediente judicial electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466c3ea9f0391a060261ad7997dac39db1a2c8500560fc335f09d10c02fade4f**

Documento generado en 10/10/2023 07:13:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**